

BOLIVAR



SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024321626
FECHA: 2024-07-25

RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930314461 Nombre: SECRETARIA DE BOGOTA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 25 JUL 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:
2	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930313051 Nombre: Cedula: SECRETARIA DE BOGOTA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Fecha: Observaciones: 25 JUL 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:
3	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930305241 Nombre: Cedula: SECRETARIA DE BOGOTA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Fecha: Observaciones: 25 JUL 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:

4		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS:AV. CALLE 63 # 68-95	N/A	1	20246930304771
		<p><i>Solo en Agenda Javier Cruz</i></p>			Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
5		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1	20246930296321
					Nombre: _____ Cedula: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
					<div data-bbox="1047 925 1534 1244" data-label="Text"> <p>BOGOTA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> <p>25 JUL 2024</p> <p>RECIBIDO</p> <p>VENTANILLA DE RADICACION</p> </div>
6		UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL: CALLE 26 # 69 - 76	N/A	1	20246930286361
					Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
 MOVILIDAD
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
 CORRESPONDENCIA

25 JUL 2024

Radicado

RECIBIDO



SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024321626
FECHA: 2024-07-25

7		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO: CARRERA 60 NO. 63A-52, PLAZA DE LOS ARTESANOS	N/A	1	20246930281521	Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
8		IDIGER: DIAGONAL 47 NO 77 A-09 INT 11	N/A	1	20246930281451	Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: IDIGER Observaciones: matricado Radicado_Entidad: _____
9		U. ADMITIVA ESP DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL: CALLE 26 # 69 - 76 EDF. ELEMENTO, TORRE AIRE, PISO 3	N/A	1	20246930281421	Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____

10		CATASTRO BOGOTA: AVENIDA CARRERA 30 # 25 - 90 TORRE B PISO 2.	N/A	1	20246930281391
					Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
11		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: CALLE 20 NO. 68A - 06	N/A	1	20246930259311
					Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
12		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: AUTOPISTA NORTE # 159 A - 82 PISO 2	N/A	1	20246930254541
					Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____

Sello en copia Adjunto Javiera

Enviado por correo el 27/07/2024 por Carolina Javiera

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Cedula: _____

Fecha: 25 JUL 2024

Observaciones: _____

RECIBIDO

VENTANILLA DE RADICACIÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930314461
Fecha: 20-06-2024
20246930314461

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

SECRETARÍA DE	
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nombres/Apellidos: _____	
No Identificación: 25 JUL 2024	
Fecha y Hora: _____	
RECIBIDO	
Nota: Este documento es un traslado por la persona, quien recibe el documento, en el momento de la radicación.	

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Problemas con establecimiento de comercio que opera como amanecederó

Referencia: Radicados de Entrada Nos. 20246910077762 del 13 de junio de 2024 de Alcaldía Local Ciudad Bolívar

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el peticionario informa, "(...) EN LA KR 22B# 63 -22 SUR FUNCIONA UN NEGOCIO DONDE EXPENDEN LICOR (SIRVALO PUES) Y DESDE HACE MUCHO TIEMPO NOS HAN INCOMODADO CON EL RUIDO Y DESORDEN QUE GENERAN, ESTA ES UNA ZONA RESIDENCIAL DONDE VIVE MUCHO ADULTO MAYOR QUE TIENE ENFERMEDADES Y NO PUEDEN DESCANSAR, NOSOTROS YA HEMOS COLOCADO DERECHOS DE PETICION (LOS ANEXO), Y EN VARIAS OCASIONES HEMOS LLAMADO LA POLICIA. PERÒ LA SITUACION SE HA COMPLICADO POR QUE EL DIA 12 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:30 SE ESCUCHO UN TIROTEO, Y DICHO NEGOCIO FUE SELLADO, POR UNOS DIAS, VOLVIERON ABRIR Y VOLVIERON CON EL RUIDO MAS ALTO, Y EL 11 DE JUNIO SE ESCUCHARON DISCUSIONES Y DISPAROS COMO A LAS 12:30, NOSOTROS ESTAMOS MUY PREOCUPADOS Y ASUSTADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESE NEGOCIO, NO SE SABE QUIENES SON LAS PERSONAS QUE INGRESAN A DICHO NEGOCIO NOSOTROS QUEREMOS QUE ESE NEGOCIO NO FUNCIONE MAS EN EL SECTOR TRAE MUCHOS INCONVENIENTES, RUIDOS EXAGERADOS, DESORDEN DESASEO, ORINAN EN LA CALLE ESCANDALOS, Y AHORA TIROTEOS NO SE SABE DE UNA BALA PERDIDA (Si) (...)", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20246910077762 del 13 de junio de 2024 de Alcaldía Local Ciudad Bolívar en un (01) folio

Proyectó: Samuel David Rivera Arana / Contratista Político
Revisó: José Augusto González / Contratista Político
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzon / Contratista Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930313051

Fecha: 19-06-2024

20246930313051

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

AV. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Local 103

Ciudad

SECRETARÍA DE	
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nombres/Apellidos: _____	
No Identificación: 25 JUL 2024	
Fecha y Hora: RECIBIDO	
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe el documento. El nombre de la persona que recibe el documento debe ser el mismo que el que aparece en el radicado.</small>	
VENTANILLA DE RADICACIÓN	

Asunto: Traslado por Competencia Petición Ciudadana – Problemática cercanías Plaza Los Luceros Barrio Lucero.

Referencia: Radicado de entrada Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601841042 del 6 de junio de 2024 – Radicado Bogotá te Escucha No. 2911222024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el ciudadano solicitó: "(...) LA COMUNIDAD DEL LUCERO Y SUS ALREDEDORES HACEMOS EL LLAMADO PARA QUE NOS AYUDEN CON LA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS CON LOS HABITANTES DE CALLE YA QUE EN EL DÍA Y LA NOCHE SOLO SE VEN CAMBUCHES PELEAS INCENDIOS Y BASURA QUE DEJAN LOS VENDEDORES AMBULANTES Y LOS INDIGENTES, EN LA NOCHE HAY ROBOS CONSTANTES Y NO SE VE APOYO DE LA POLICIA, TAMBIEN LA VENTA DE DROGAS TODO EL DÍA Y ARMAS ESTO NO A DEJADO PROGRESAR LA PLAZA Y EL SECTOR, DEBIDO A TODO ESTE CAOS AHORA HAY DEMASIADOS RATONES MALOS OLORES YA NO SABEMOS QUE HACER, SI NOS PUEDEN AYUDAR YA QUE HAY LOCALES DE COMIDA, COLEGIOS Y DEMAS, HASTA EL MOMENTO NUNCA HAN FUMIGADO EXTERNAMENTE, NI LE HAN HECHO LIMPIEZA A LAS ALCATARILLAS." me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, **dando contestación directa al peticionario.**

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930313051

Fecha: 19-06-2024

20246930313051

Página 2 de 2

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...).

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado 20244601841042 del 6 de junio de 2024

Proyectó: Karen Jimena Burbano Moreno – Contratista ALCB-Área de Gestión Policial
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB-Área de Gestión Policial
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal – Profesional 219 -18-Área de Gestión Policial
Revisó: Jesus Mauricio Roa – Profesional 222 -24-Área de Gestión Policial
Aprobó: Jair Marcel Mahecha – Contratista ALCB - Despacho

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930305241

Fecha: 17-06-2024

20246930305241

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señores (as)

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103

Ciudad

		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Página 1 de 2		
Datos Notificación		
Nombres/Apellidos: 25 JUL 2024		
No Identificación:		
Fecha y Hora: RECIBIDO		
VENTANILLA DE RADICACIÓN		
<small>Note: Los datos de este aparato solo serán diligenciados por el personal que recibe este documento al momento de la notificación.</small>		

Asunto: Traslado por competencia- Problemática seguridad y consumo de sustancias psicoactivas

Referencia: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No 20244601777122 del 30 de Mayo de 2024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el peticionario informa; "(...) SOY RESIDENTE DE EL BARRIO GALICIA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR HACE MAS DE 10 AÑOS, HACE POCO MAS DE 3 AÑOS ME MUDE A LA CRA 73J # 60 A 40 SUR, Y JUSTO EN FRENTE A MI CASA HE IDENTIFICADO DOS PROBLEMAS: 2. FRENTE A LA TORRE, TAMBIEN HAY UNA SILLA (BANCA DE PARQUE) A LA CUAL ASISTEN MAS DE 50 PERSONAS AL DIA A CUALQUIER HORA A FUMAR MARIHUANA, YA HE TENIDO PROBLEMAS CON VARIAS DE ESTAS PERSONAS, YA QUE CUANDO HEMOS HECHO EL RECLAMO POR VENIR FUMAR ACA YA QUE MI HIJO MENOR DE 6 AÑOS ES ASMATICO Y HE NOTADO QUE LOS OLORES FUERTES, COMO EL DE LA MARIHUANA, LE HACEN MUCHO DAÑO Y DESENCADENAN CRISIS QUE YA ME HAN OBLIGADO A ASISTIR A URGENCIAS Y EN UNA OCASIÓN, TUVIERON QUE REANIMAR A MI HIJO EN LA UCI DEL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, RECIBIMOS GROSERIAS Y AMENZAS, LO CUAL ME OBLIGA A PONERLOS A USTEDES COMO ALCALDIA AL TANTO PARA QUE NOS AYUDEN, YA QUE EN NUMEROSAS OCASIONES DESDE MI NUMERO PERSONAL Y CORPORATIVO, ME HE COMUNICADO COM LA POLICIA NACIONAL A LA LINEA "123" Y JAMAS HAN HECHO NADA, JAMAS VIENEN, JAMAS REALIZAN UNA REVISION Y/O GESTION,, ADJUNTARE LAS FOTOS Y VIDEOS DE LOS SUCESOS DESCRITOS ESPERANDO TENER RESPUESTA DE LA ALCALDIA LO MAS PRONTO POSIBLE(...)". Me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente: (...)

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930305241

Fecha: 17-06-2024

20246930305241

Página 2 de 2

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local De Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No 2024601777122 del 30 de Mayo de 2024

Elaboro: Juana Carolina Martínez Marín - Contratista Político
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18 / Político
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado código 222-24 / Político
Aprobó: Jaír Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho





20246930304771

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930296321

Fecha: 12-06-2024



Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Avenida El Dorado No. 57 – 83

Ciudad.

Asunto: Traslado por Competencia – Vendedores Informales e Inseguridad

Referencia: Radicado entrada Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601790302 del 31 de mayo de 2024 – Bogotá Te Escucha 2826762024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "(...) **SOLICITAMOS POR FAVOR QUE NOS AYUDEN A QUITAR LOS VENDEDORES AMBULANTES DE NUESTRA PORTERÍA, ES LA PORTERÍA DEL CONJUNTO Y CADA VEZ HAY MAS VENDEDORES, HUELE A MARIHUANA, VENDEN TRAGO, CUCOS, COMIDA, Y POR AHI PASAN NIÑOS**

Resumen: QUITAR LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LA PORTERÍA (sic) (...)”, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) **Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...).**

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado 20244601790302 del 31 de mayo de 2024

Proyectó: Manuel Alejandro Grisales Loaiza – Contratista Político
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orme – Profesional Especializado 222-24 Político
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal – Profesional Universitario Código 219 Grupo 18 Político
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista Político
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón – Contratista Despachador

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930286361

Fecha: 04-06-2024

20246930286361

Bogotá, D.C.
Código Dependencia 693

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
CORRESPONDENCIA

25 JUN 2024

Página 1 de 1

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo según diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ
Director
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
MANTENIMIENTO VIAL**
Calle 26 No. 69-76
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia - Invasión Espacio Público
Referencia: Radicado entrada Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246910060862 del 09 de mayo de 2024

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informé "(...) De manera atenta y respetuosa me permito informar a su despacho, las diferentes problemáticas que se viene presentado en la jurisdicción del CAI santo domingo, lo que ha venido generando quejas y focos de inseguridad ciudadana, así (...)", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20246910060862 del 09 de mayo de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Cesar Gonzalez Rodríguez - Contratista Político
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político
Revisó: Edna Yumari Godoy Bernal - Profesional Código 219-18 Político
Revisó: Jesús Mauricio Ros Onte - Profesional Especializado 222-24 Político
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930281521

Fecha: 01-06-2024

20246930281521

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
ÁGP-693

Doctora
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ

Secretaria

SECRETARÍA DISTRITAL DESARROLLO ECONOMICO

Carrera 60 No. 63 A -52 Plaza de los Artesano

Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 25-07-2024 14:36
Al Contestar Cite Este No : 2024ER0012426 Folio: 1 Anexo: FAO
ORIGEN : LUIS FRANCISCO MARTINEZ BARRERA
DESTINO : 70000 DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA / MAYIBE
MOLINA NUNEZ
ASUNTO : TRASLADO DE COMPETENCIA 20246930281521
OBS :
2024ER0012426

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601674152 del 22 de mayo de 2024 – Bogotá te Escucha No. 2691002024.

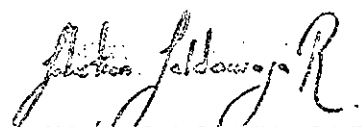
Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicitó, "(...)5. BARRIO ALPAES PRIMAVERA AZUL KRA 26 N°78 A -19 SUR GLORIA CECILIA AUSIQUE CC. 20.781818 CEL. 3124996692-3112565627 para este sector en mención de ciudad Bolívar se requiere la presencia de funcionarios de la secretaria de desarrollo económico para ingresar a programas y proyecto con el fin de reactivar la economía en esto barrios contamos con todo tipo de comercio (Sic) (...)", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244601674152 del 22 de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero- Contratista ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez
Revisó: Jesús Mauricio Ron Ome -Profesional Especializado 222-24
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4

Bogotá, D.C.

693- AGP

Doctora

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA

Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDGER

Diagonal 47 # 77A -09 Interior 11

Ciudad

Datos Notificación	
ALCALDÍA Nombres/Apellidos:	ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.
No Identificación:	30 JUL 2024
Fecha y Hora:	www.idiger.gov.co • idiger@idiger.gov.co
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.	

Asunto: Traslado por Competencia derecho de petición – Solicitud problemática ciudadana**Referencia:** Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601674152 del 22 de mayo de 2024 – Bogotá te Escucha No. 2691002024.

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicitó, “(...)2. Presencia de los siguientes funcionarios san francisco segundo sector la frontera Kr 23ª 65-50 sur Luis Emilio Báez cel. 3218902510, Angela Rojas Kr 23 N° 65b-03 sur cel. 3142369287, José Mestizo cra 22 65-89 sur cel. 3115427247-3174400376 Hugo Rincón Calle 65b N° 22A - 19 sur 3115066727 para este sector en mención de ciudad bolívar algunas personas que asistieron mesa de trabajo que se realizó el sábado 18 de mayo salón comunal Juan José Rendón sector el plan, problemática a visitar

FUNCIONARIOS

IDIGER CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BOGOTÁ, AGUAS BOGOTÁ LIME ENEL COLOMBIA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU SECRETARIA DE SALUD COMANDANTE DE POLICIA ALCLADIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR temas lotes vacíos, inseguridad todo tipo de basura, terminar de demoler viviendas secretaria de salud fumigación contra toda plaga sector quebradas limas, mejorar alumbrado público, cambio de transformador energía, cambio de losas en concreto, construcción puentes vehiculares y peatonales sobre la quebrada limas, mantenimiento de los puentes sobre la misma quebrada poda de árboles y prado Nota: para esta problemática personas que asistieron quedaron pendientes de la presencia de funcionarios antes mencionados y a otros que le compete la problemática antes mencionada (Sic) (...)”, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la

recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244601674152 del 22 de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero - Contratista Político
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orme - Profesional Especializado 222-24 / Político
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18 / Político
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930281421

Fecha: 01-06-2024

20246930281421

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693

Doctor

ÁLVARO SANDOVAL REYES

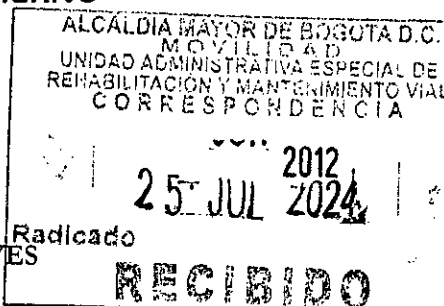
Director General.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV

Calle 26 # 69 - 76 EDF. Elemento, Torre Aire, Piso 3

Ciudad.



Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por Competencia derecho de petición – Solicitud problemática ciudadana

Referencia: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601674152 del 22 de mayo de 2024 – Bogotá te Escucha No. 2691002024.

Cordial Saludo

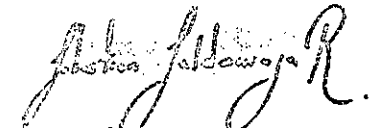
En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicitó, "(...)1. MOCHUELO ALTO CIUDAD BOLIVAR SECTOR EL UVO

También para este sector rural pasquilla, pasquillita se requiere la presencia de los funcionarios de la ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, IDU, UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL continuar y terminar mejoramiento de nuestra vía del sector (Sic) (...)”, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Cordialmente,


✓ SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244601674152 del 22 de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero - Contratista Político
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político
Revisó: Jesús Mauricio Ron Ome - Profesional Especializado 222-24 / Político
Revisó: Edna Yumini Godoy Bernal - Profesional Código 219-18 / Político
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930281391
Fecha: 01-06-2024
20246930281391

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Doctora
OLGA LUCÍA LÓPEZ
Directora
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
CATASTRO DISTRITAL.**
Carrera 30 N° 25-90 Torre B Piso 2.
Ciudad.

Datos Notificación ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	
Nombres/Apellidos: <u>RESPONDENCIA</u>	
No Identificación:	<u>25 JUL 2024</u>
Fecha y Hora: <u>RECIBIDO</u>	
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento, al momento de la notificación.	

Asunto: Traslado por Competencia derecho de petición – Solicitud problemática ciudadana
Referencia: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601674152 del 22 de mayo de 2024 – Bogotá te Escucha No. 2691002024.

Cordial Saludo

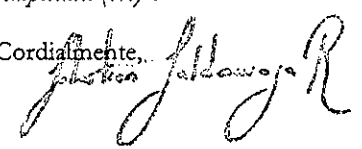
En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicitó, "(...)1. **MOCHUELO ALTO CIUDAD BOLIVAR SECTOR EL UVO**

Para este sector en mención solicitamos la presencia de los siguientes Catastro planeación distrital y otros funcionarios que puedan solucionar la problemática estrato de sector rural, asignación de las respectivas direcciones actualmente por el cobro del servicio de gas natural estas facturas están llegando con nombre diferentes al sector cobros elevados y respectivo estrato no es el correcto (Sic) (...)”, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Cordialmente,


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244601674152 del 22 de 2024 en un (1) folio.

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero - Contratista Político
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político
Revisó: Jesús Mauricio Ros Ome - Profesional Especializado 222-24 / Político
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18 / Político
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930254541

Fecha: 20-05-2024

20246930254541

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señores:

Página 1 de 2

Datos		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos: _____		
No Identificación: 25 JUL 2024		
Fecha y Hora: RECIBIDO		
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento de la conformidad.		
VENTANILLA DE RADICACIÓN		

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ
AUTOPISTA NORTE # 159 A - 82 PISO 2
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia Petición Ciudadana – Requerimiento de visita en la Calle 69 Sur No.18N 6 cerca Hospital de Meissen por escombros y llantas.

Referencia: Radicado de entrada Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20244601320782 del 22 de abril de 2024 – Radicado Bogotá Te Escucha N° 2300482024 .

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el ciudadano informó, “(...) *EN LA DG. 69R SUR #18N6, BOGOTA SE ENCUENTRA UBICADO EL HOSPITAL DE MEISSEN AL SUR DE BOGOTA EN ESTE BARRIO LA ALCALDIA LO TIENE EN TOTAL ABANDONO NO HACEN VISITAS Y HAY CANTIDAD DE MONTA LLANTAS DONDE OCUPAN EL ESPACIO PUBLICO EN LA DIRECCION AV CALLE 60G SUR #18C-22 HAY UN PUENTE PEATONAL Y ALLI SE AGLOMERAN RECICLADORES VIVIENDO BAJO ESTE PUENTE (ATACANDO) ESTO QUEDA A SOLO UNAS CUADRAS DEL HOSPITAL DE MEISSEN Y FRENTE A ESTE CANTIDAD DE VENDEDORES AMBULANTES OCUPANDO TODA LA CUADRA DE CITAS, EN LA CARRERA 18 A BIS #60G-40 SE ENCUENTRAN LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ELLOS NO PAGAN NINGUN IMPUESTO LOS LOCALES DE ESTE SECTOR ESTAN EN DESACUERDO PUES ELLOS VENDEN PAÑALES Y AGUA LO CUAL QUITAN CLIENTELA ADEMÁS LA SECRETARIA DE SALUD PIDE CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS A ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y A LOS VENDEDORES AMBULANTES NO TIENEN NINGUN TIPO DE CONTROL. (sic) (...)*”, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, **dando contestación directa al peticionario.**

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las*

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930254541

Fecha: 20-05-2024

20246930254541

Página 2 de 2

autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20244601320782 del 15 de abril de 2024.

Proyectó: Astrid Tatiana Salinas - Contratista ALCB -

Revisó: Efraín Barros - Contratista ALCB

Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

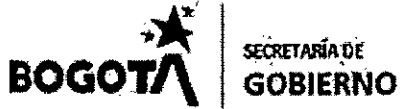
Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Calle 20 No. 68 A - 06
Ciudad.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930259311

Fecha: 21-05-2024

20246930259311

Página 1 de 2

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Traslado Respuesta del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia - Concepto de autoridad civil- Conveniencia de fabricación de mecha de tejo con número de radicado 0124003125202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AREXS-SESQC-1 5.1, al radicado enviado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 20246930101871 del 26 de febrero de 2024.

REFERENCIA: Radicado de entrada Petición Ciudadana a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar No.20246910041272 del 01 de abril de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Fuerzas Militares de Colombia, sobre conveniencia de fabricación de mecha de tejo que indicó, "(...) Con toda atención y de acuerdo a radicado P20240315013075 del 15 de marzo del presente año, referente a la solicitud realizada por el señor LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ, fabricante de mecha de tejo con domicilio en la Localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), me permito indicar que, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, controla la adquisición de las sustancias químicas necesarias para la fabricación de tales artículos.

En razón a lo anterior, todo usuario fabricante de mecha de tejo que requiera un permiso de compra y transporte de clorato de potasio, aluminio o fósforo rojo, emitido por el DCCAE, debe contar previamente con un concepto de conveniencia emitido por parte de la autoridad civil encargada de la jurisdicción en la cual se realizará la fabricación de tal material, así como un certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos según lo dispuesto en el Decreto 2174 de 2023, artículo 2.2.4.2.7. y en la Guía de Procedimientos para el Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas.

En conclusión, este Departamento solo emitirá permisos de compra de sustancias químicas controladas para los fabricantes de mecha que cuenten con concepto de conveniencia emitido por la alcaldía local, municipal o distrital correspondiente. (...)”

RESPUESTA PETICIÓN CIUDA
REFERENCIA: RADICADO ENT
NO. 20246910041272 DEL 01 I



Notificaciones Ciudad Bol

Para: correspondencia@b



120246930259311_00002.pd
792 KB



20246930259311.pdf
765 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Gu

Descargar todo

Buen día

Este correo es de carácter infor
Para contactarnos puede hace
de Gobierno: <http://www.gobie>
Ciudad Bolívar <http://www.ciud>
radicación de la alcaldía local
/cdi.cbolivar@gobiernobogota.

Cordialmente,

Alcaldía Local de Ciudad Bolív

Responder Responder



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930259311

Fecha: 21-05-2024

20246930259311

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

Calle 20 No. 68 A - 06

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Traslado Respuesta del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia - Concepto de autoridad civil- Conveniencia de fabricación de mecha de tejo con número de radicado 0124003125202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AREXS-SESQC-1 5.1, al radicado enviado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 20246930101871 del 26 de febrero de 2024.

REFERENCIA:

Radicado de entrada Petición Ciudadana a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar No.20246910041272 del 01 de abril de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Fuerzas Militares de Colombia, sobre conveniencia de fabricación de mecha de tejo que indicó, "(...) Con toda atención y de acuerdo a radicado P20240315013075 del 15 de marzo del presente año, referente a la solicitud realizada por el señor LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ, fabricante de mecha de tejo con domicilio en la Localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), me permito indicar que, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, controla la adquisición de las sustancias químicas necesarias para la fabricación de tales artículos.

En razón a lo anterior, todo usuario fabricante de mecha de tejo que requiera un permiso de compra y transporte de clorato de potasio, aluminio o fósforo rojo, emitido por el DCCAE, debe contar previamente con un concepto de conveniencia emitido por parte de la autoridad civil encargada de la jurisdicción en la cual se realizará la fabricación de tal material, así como un certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en el Decreto 2174 de 2023, artículo 2.2.4.2.7. y en la Guía de Procedimientos para el Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas.

En conclusión, este Departamento solo emitirá permisos de compra de sustancias químicas controladas para los fabricantes de mecha que cuenten con concepto de conveniencia emitido por la alcaldía local, municipal o distrital correspondiente. (...)” (Sic), (negrilla fuera de texto), me permito dar traslado del concepto referido, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias. Así mismo es pertinente coordinar una mesa de trabajo conjunta, para adoptar las posiciones y procedimientos que permitan atender oportunamente esta clase de peticiones.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)

Cordialmente,



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246910041272 del 01 de abril de 2024
Radicado 20246930101871 del 26 de febrero de 2024

Proyectó: Luz Marleny Torres Hernández - Contratista Político ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político ALCB
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18
Revisó: Efraín Barros - Contratista Despacho ALCB



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930259311

Fecha: 21-05-2024

20246930259311

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Policivo 693

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

Calle 20 No. 68 A - 06
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Traslado Respuesta del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia - Concepto de autoridad civil- Conveniencia de fabricación de mecha de tejo con número de radicado 0124003125202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AREXS-SESQC-1 5.1, al radicado enviado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 20246930101871 del 26 de febrero de 2024.

REFERENCIA:

Radicado de entrada Petición Ciudadana a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar No.20246910041272 del 01 de abril de 2024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – Fuerzas Militares de Colombia, sobre conveniencia de fabricación de mecha de tejo que indicó, "(...) Con toda atención y de acuerdo a radicado P20240315013075 del 15 de marzo del presente año, referente a la solicitud realizada por el señor LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ, fabricante de mecha de tejo con domicilio en la Localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), me permito indicar que, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, controla la adquisición de las sustancias químicas necesarias para la fabricación de tales artículos.

En razón a lo anterior, todo usuario fabricante de mecha de tejo que requiera un permiso de compra y transporte de clorato de potasio, aluminio o fósforo rojo, emitido por el DCCAE, debe contar previamente con un concepto de conveniencia emitido por parte de la autoridad civil encargada de la jurisdicción en la cual se realizará la fabricación de tal material, así como un certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en el Decreto 2174 de 2023, artículo 2.2.4.2.7. y en la Guía de Procedimientos para el Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas.

En conclusión, este Departamento solo emitirá permisos de compra de sustancias químicas controladas para los fabricantes de mecha que cuenten con concepto de conveniencia emitido por la alcaldía local, municipal o distrital correspondiente. (...)” (Sic), (negrilla fuera de texto), me permito dar traslado del concepto referido, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias. Así mismo es pertinente coordinar una mesa de trabajo conjunta, para adoptar las posiciones y procedimientos que permitan atender oportunamente esta clase de peticiones.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930259311

Fecha: 21-05-2024

20246930259311

Página 2 de 2

Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)"

Cordialmente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexos: Radicado de entrada a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20246910041272 del 01 de abril de 2024
Radicado 20246930101871 del 26 de febrero de 2024

Proyectó: Luz Marleny Torres Hernández - Contratista Político-ALCB
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista Político-ALCB
Revisó: Edna Yurani Godoy Bernal - Profesional Código 219-18
Revisó: Efraín Barros - Contratista Despacho ALCB





Nº Radicado 0124003125202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AREXS-SESQC-15.1

Bogotá D.C, 18 marzo de 2024

Señora
TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N°20 F - 20
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto de autoridad civil sobre conveniencia de fabricación de mecha de tejo.

Con toda atención y de acuerdo a radicado P20240315013075 del 15 de marzo del presente año, referente a la solicitud realizada por el señor LUIS EDUARDO BERNAL GONZALEZ, fabricante de mecha de tejo con domicilio en la Localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), me permito indicar que, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, controla la adquisición de las sustancias químicas necesarias para la fabricación de tales artículos.

En razón a lo anterior, todo usuario fabricante de mecha de tejo que requiera un permiso de compra y transporte de clorato de potasio, aluminio o fósforo rojo, emitido por el DCCAE, debe contar previamente con un concepto de conveniencia emitido por parte de la autoridad civil encargada de la jurisdicción en la cual se realizará la fabricación de tal material, así como un certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos, según lo dispuesto en el Decreto 2174 de 2023, artículo 2.2.4.2.7. y en la Guía de Procedimientos para el Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas.

En conclusión, este Departamento solo emitirá permisos de compra de sustancias químicas controladas para los fabricantes de mecha que cuenten con concepto de conveniencia emitido por la alcaldía local, municipal o distrital correspondiente.

Atentamente,


Coronel MIGUEL ÁNGEL GRACIA URIBE
Jefe Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

Elaboró: TE. Ingrid Aguilar
Oficial SOC DCCAE

Revisó: MY. Augusto Roa
Oficial Área de Explosivos y SOC DCCAE

Vó Bo: PD. Yennifer Cárdenas
Asesora Jurídica DCCAE

0685



SEC

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246930101871

Fecha: 26-02-2024

20246930101871



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 693

Señor (a)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 No. 26 - 25 Can

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Radicado No. 2024-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "(...) La presente tiene como propósito solicitar un concepto sobre la fabricación de mechas para el juego de tejo, utilizadas en la práctica de este deporte, fabricación que se llevara a cabo en la siguiente dirección calle 70 Sur#46ª-11, barrio Jerusalén (...)", me permito dar traslado por competencia en concordancia con lo previsto en la Ley 2224 de 2022, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20214-691-002060-2 del 16 de febrero de 2024

Proyectó: Leydy Yohanna Amórtegui P. - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orme - Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 279 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez - Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

Alcaldía Local de Ciudad

Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

